RESOLUCION 1/2009
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION e INSTITUTOS (SPReI)

Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 30/08 del registro de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud DR. Carlos G. Malbrán.
Del 13/01/2009; Boletín Oficial 19/01/2009.

VISTO, el Expediente Nº 1-2002-2095002479/08-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública Nº 30/08, del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN, en adelante denominada ANLIS, que tiene por objeto la contratación de un equipo para fraccionamiento de productos medicinales con destino al INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLOGICOS, en adelante denominado INPB, integrante del Organismo mencionado precedentemente.
Que por Disposición Nº 877 de fecha 24 de Septiembre de 2008 la ANLIS autorizó el procedimiento de Licitación Pública Nº 30/08 a efectos de seleccionar ofertas para la contratación referenciada; aprobándose en el mismo acto los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen el llamado licitatorio y la contratación que en su consecuencia se perfeccione.
Que la convocatoria a formular ofertas tuvo la publicidad y la difusión establecidas por la normativa aplicable, mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, así como la difusión en los sitios de Internet de los Organismos Públicos correspondientes, durante los días y con la antelación allí previstas.
Que en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Nº 79/05 de la SIGEN se requirió el precio testigo, adjuntándose a tal efecto la documentación exigida por la normativa aplicable.
Que según surge de la documentación obrante a fojas 113/114 el citado Organismo manifiesta que no ha sido posible suministrar el Precio Testigo dada la especificidad del equipo requerido.
Que llevado a cabo el acto de apertura de las ofertas el día 27 de Octubre de 2008, se constató la presentación de solo una (1) firma oferente, que opera comercialmente bajo la siguiente denominación: (1) TOVER S.A.I y C.
Que posteriormente, fue iniciada la etapa de estudio y análisis de la oferta, requiriendo la Comisión de Evaluación la realización de informes preliminares de los aspectos técnicos de dicha oferta.
Que finalmente la Comisión de Evaluación se expidió mediante Dictamen de Evaluación Nº 144 de fecha 30 de Octubre de 2008, en el que se recomienda adoptar la decisión que a continuación se detalla: “(I) Es hábil para contratar con el Estado el Oferente presentado; (II) Adjudicar la Licitación Pública Nº 30/08 en su único renglón a la firma (1) TOVER S.A.I y C., debido a que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones”.

Que el referido dictamen de evaluación fue notificado al oferente de conformidad a lo establecido por la Circular Nº 15/04 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
Que el suscripto comparte el criterio sostenido por la Comisión Evaluadora actuante y la opinión del servicio jurídico interviniente, correspondiendo en consecuencia de conformidad a lo establecido por el artículo 82 del Decreto 436/00 adjudicar el procedimiento de selección convocado según la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación.
Que la instrumentación de la presente medida requiere de la suscripción de la respectiva orden de compra para ser notificada al adjudicatario, trámite para el cual resulta conveniente facultar al titular de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", conforme lo establecido en el articulo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00.
Que asimismo resulta conveniente delegar en la citada autoridad la decisión e instrumentación de las cuestiones atinentes al desenvolvimiento de la vida contractual previstas en el artículo 12 del Decreto Nº 1023/01.
Que han tomado intervención el servicio jurídico de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.
Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35, inciso c) del Reglamento de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el articulo 1º del Decreto Nº 1344/07.
Por ello
El Secretario de Políticas, Regulación e Institutos resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 30/08 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" y adjudíquese a "TOVER S.A.I y C", C.U.I.T. 30-50412529-3, con domicilio en Dr. Carlos A. CASAZZA 239/71, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires, el renglón Nº 1, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 18/100 ($ 1.153.098,18), de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.
Art. 2º.- Deléganse en cabeza de la máxima autoridad de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", las decisiones e instrumentaciones de las cuestiones atinentes al desenvolvimiento de la vida contractual previstas en el artículo 12 del Decreto Nº 1023/01.
Art. 3º.- Establécese que la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 18/100 ($ 1.153.098,18), emergente de la presente medida será imputada al presupuesto aprobado para el presente ejercicio para el Instituto requirente.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Pase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" para su notificación al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del tercer día de dictada la presente y para la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
Por conducto del Departamento de ADMINISTRACION CONTABLE Y INANCIERA del citado Organismo, efectúese el correspondiente compromiso. Cumplido, archívese.
Dr. CARLOS A. SORATTI, Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 19/01/2009 Nº 2849/09 v. 19/01/2009

Copyright © BIREME

Contáctenos